

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día veintitrés de julio de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D^a Sheila Daroca Narro, D. Samuel Medrano Soba, D. Iván Sotés Arenzana, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Rubén Osés Fernández y D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

No asisten D. José Antonio Palacios García y D. Julián Tecedor Rodríguez.
Asiste como Secretario D. Fernando Muñoz Torrecilla.

Con carácter previo a la celebración de la sesión plenaria propiamente dicha se guarda por los asistentes un minuto de silencio por las víctimas del coronavirus.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 2 de junio de 2020, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se aprueba por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

FECHA	EXTRACTO
05/06/2020	Levantamiento de suspensión de contrato de explotación del Bar del Hogar del Jubilado, con fecha de efectos del 8 de junio.
02/07/2020	Autorización de evento musical en espacio público aledaño al pub Bariloche el día 10 de julio de 2020.
15/07/2020	Aprobación de modificación presupuestaria nº 1/2020 en la modalidad de transferencia de créditos entre la misma área de gastos, por importe de 15.000,00 €, para financiar inversiones en el Bº Las Bodegas.
15/07/2020	Aprobación de modificación presupuestaria nº 2/2020 en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, por importe de 16.138,38 €, para financiar 2ª anualidad de restauración del retablo de San Juan.
17/07/2020	Delegación de representación de la Alcaldía a favor de Seila Daroca Narro para asistencia a Asamblea General del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja a celebrar el día 20 de julio de 2020.
23/07/2020	Paralización cautelar de obras en curso de ejecución de que es promotora Rosario Rodríguez Ruiz, con emplazamiento en Camino La Umbría, nº 1.

3.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.-

Visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019, rendidos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta con sujeción a las disposiciones legales.

Resultando que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 23 de abril de 2020.

Resultando que, durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 64, de 27 de mayo de 2020, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

Considerando que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2019, en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-

Teniendo en cuenta la necesidad de tramitar modificación presupuestaria a través de la figura del suplemento de créditos con la finalidad de proceder a la financiación de trabajos de "Reparación de caminos rurales", dado que el crédito consignado en el presupuesto general para 2020 resulta insuficiente.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 40 y ss del Real Decreto 500/1990.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de créditos con el detalle siguiente:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
454	610	Reparación de caminos	15.000,00
TOTAL GASTOS			15.000,00

Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
338	226	Festejos populares	15.000,00
TOTAL GASTOS			15.000,00

Segundo.- Que el expediente de modificación presupuestaria así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE.-

Teniendo en cuenta la necesidad de tramitar modificación presupuestaria a través de la figura del suplemento de créditos con la finalidad de proceder a la financiación de la obra de "Acondicionamiento y vallado de depósitos de agua potable", dado que el crédito consignado en el presupuesto general para 2020 resulta insuficiente.

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 40 y ss del Real Decreto 500/1990.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de créditos con el detalle siguiente:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
161	622	Vallado depósito de agua e instalaciones de abastecimiento de agua potable	10.000,00
TOTAL GASTOS			10.000,00

Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Por programas	Económica		
338	226	Festejos populares	10.000,00
TOTAL GASTOS			10.000,00

Segundo.- Que el expediente de modificación presupuestaria así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

6.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE USUFRUCTUARIOS DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL DEL EJERCICIO 2020.-

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza nº 24, vigente y reguladora del

aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2020.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal, así como la previsión de gastos generados por la ejecución de las obras de "Mejora de Regadío de la Dehesa", realizada en colaboración entre la empresa pública Seiasa del Nordeste, S.A., y la Comunidad de Regantes de Entrena, cuyos costes derivados han de ser sufragados por este Ayuntamiento, como propietario de las parcelas.

Visto asimismo que para el cálculo del canon se tienen en cuenta tanto los gastos de administración, custodia y mantenimiento general de infraestructuras (0,81 €/área) como los gastos específicos del préstamo concertado con Caja Rural de Navarra (4,13 €/área), lo que hace un total para este ejercicio de 4,94 €/área.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de las Parcelas de la Dehesa Boyal, correspondiente al ejercicio 2020, por el siguiente importe:

- PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL..... 66.646,87 €

Segundo.- Exponerlo al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, procediéndose a su cobro del modo habitual.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes:

Itxaso Guillén se interesa por los siguientes asuntos:

- Situación en que se encuentra un expediente de licencia para obras particulares en ejecución en camino Umbría, nº 1, y de los problemas habidos, siendo informada al respecto.
- Acerca del número de bonos de las piscinas municipales puestos a la venta, que cree que inicialmente fueron 600 y con posterioridad se ampliaron. Por la Alcaldesa se informa de que únicamente se han puesto a disposición de los usuarios 600 bonos de temporada completa, a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención contra el coronavirus. Itxaso Guillén propone incrementar el número de abonados disponible y establecer el límite en el aforo diario, que a su juicio no se vería sobrepasado, dada la escasa aglomeración que se produce. Sheila Daroca manifiesta que en fechas concretas como la de hoy ha habido mayor afluencia de usuarios.

En este momento se ausenta el concejal D. Iván Sotés Arenzana.

- Se refiere a continuación a la situación de la relación de puestos de trabajo, y en concreto a la oposición para la provisión de la plaza de auxiliar administrativo, interesándose por la previsión de plazos para la realización de las pruebas, siendo informada de la previsión existente al respecto.

Rubén Osés alude a la a su juicio indebida gestión de los residuos urbanos que se produce en particular en la zona trasera de las escuelas, donde incluso se vacían residuos en los contenedores con el torito de una empresa. Dolores Aragón contesta que dicha situación ya se comunicó el año pasado y se dio aviso a los responsables, y que si vuelve a suceder se adoptarán las medidas oportunas.

Por otro lado, considera que los vehículos circulan a velocidad excesiva en las calles adyacentes al colegio público, con el riesgo que conlleva, por lo que podría instalarse señalización en las proximidades.

Itxaso Guillén se refiere a la problemática existente con la limpieza y desbroce de solares, en concreto en la zona de El Encinar. Por Dolores Aragón se explica que inicialmente se dictó un bando genérico recordatorio de la obligación de mantener los solares limpios, y que posteriormente se remitieron una serie de órdenes individualizadas, por lo que, en caso de que la situación no sea correcta, dicha circunstancia ha de denunciarse en el propio ayuntamiento.

Por último, Itxaso Guillén pregunta acerca de si ya está en vigor la prohibición de aparcar en la calleja existente junto a la calle Barbacana, siendo informada de que la prohibición ya está convenientemente señalizada y ante cualquier incumplimiento se puede efectuar la oportuna denuncia por parte de la guardia civil. Se refiere también a la existencia de un perro de raza potencialmente peligrosas que transitan por la calle sin el bozal preceptivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla